

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 018

Fecha: 09/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2019 00068	Ordinario	JUAN CARLOS MORALES	ORIA MORALES OME	Auto reprograma fecha juzgamiento para el jueves treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta (3:30) de la tarde.	08/02/2024	
19001 31 05 003 2022 00089	Ordinario	LEYLA GILMA - HERNANDEZ FERRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto reprograma fecha juzgamiento para el día martes veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)	08/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JULIAN ANDRES MUÑOZ BERMEO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.139

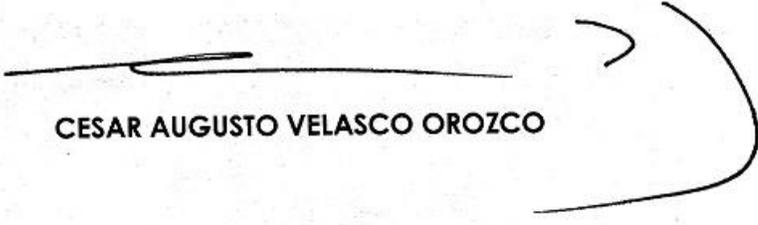
Teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por JUAN CARLOS MORALES en contra de ORIA MORALES OME, programada para el 25 de enero de 2023 no pudo llevarse a cabo, se procederá a fijar nueva fecha dentro de las posibilidades de la agenda del juzgado.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

1°.- FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el art. 80 del CPTSS, dentro del presente proceso ordinario laboral de **JUAN CARLOS MORALES** en contra de **ORIA MORALES OME**, la del **jueves treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta (3:30) de la tarde.**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No.138

Revisado el expediente se tiene que la audiencia programada para el 10 de noviembre de 2023, no pudo llevarse a cabo. Por tanto, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, dentro de la disponibilidad en la agenda del juzgado.

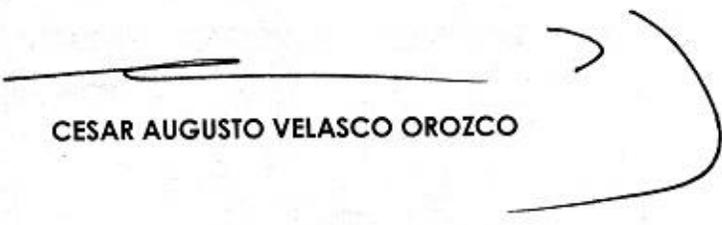
Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1º). PROGRAMAR para el día martes **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)**, la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 80 del CPTSS, en el proceso ordinario laboral que adelanta LEYLA GILMA HERNANDEZ FERRO en contra de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO